

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de noviembre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 17:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada de las CC. ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora. ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la impresión de las hojas del impuesto predial. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el presupuesto federal. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la reforma electoral. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO, PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 8 Y 25 DE

DICIEMBRE DE 2013 Y, 1,5 Y 19 DE ENERO DE 2013, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TORNEOS DE GALLOS, LOS DÍAS 7 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO FRÍAS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS AL COBRO QUE SE TIENE SOBRE EL CONTRATODE LA CESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 210. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DE LA C. ROSA CALZADA HERRERA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ATANACIA ALVARADO SANTILLAN, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AURELIANO CARLOS AVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA COLOCAR PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **10.-** POSICIONAMIENTO DEL C. JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, DÉCIMO SEXTO REGIDOR EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO, REFERENTE A LA GACETA MUNICIPAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA EN ALGUNOS DOCUMENTOS OFICIALES. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **12.-** ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR VALENTIN UVIÑA RUBIO EN RELACION CON LA IMPRESIÓN DE LAS HOJAS DEL IMPUESTO PREDIAL. **12.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA EN RELACION CON EL PRESUPUESTO FEDERAL. **12.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO EN RELACION CON LA REFORMA ELECTORAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO, PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 8 Y 25 DE DICIEMBRE DE 2013 Y, 1,5 Y 19 DE ENERO DE 2013, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión

ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo cinco eventos de carreras de caballos, los días 8 y 25 de diciembre del presente año, y los días 01, 05, y 19 de enero del año 2014, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, Municipio de Durango, por lo que, se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 80, 92, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando cuente con el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, para llevar a cabo carreras de caballos; los días 8 y 25 de diciembre del presente año, y los días 01, 05, y 19 de enero del año 2014, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, entronque al poblado Cristóbal Colón parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, Municipio de Durango. SEGUNDO.- La presente anuencia queda condicionada a que el solicitante tramite, a su costa y por evento, ante la Autoridad Municipal correspondiente, el apoyo necesario de la fuerza pública, para que su realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cuatro votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ y JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TORNEOS DE GALLOS, LOS DÍAS 7 Y 21 DE

DICIEMBRE DE 2013, EN EL PALENQUE “EL CIPRÉS” En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07 y 21 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, de la comunidad del Ciprés. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 07 y 21 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, de la comunidad del Ciprés. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cuatro votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, VALENTIN UVIÑA RUBIO, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ y JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO FRÍAS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS AL COBRO QUE SE TIENE SOBRE EL CONTRATODE LA CESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Frías Sánchez, Representante y Apoderado Legal de Red Recolector, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Kilómetro 2.5 del Boulevard de la Juventud en la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad, referente a la autorización para que los derechos que Red Recolector, S.A. de C.V., tiene sobre el contrato de concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, sean entregados a favor de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria, a fin de que sean aportados al patrimonio del Fideicomiso de Administración y Fuente Alternativa de Pago que se constituirá con dicha institución de crédito. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción III del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: ANTECEDENTES: ÚNICO.- Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango, reunidos en Sesión Pública Ordinaria celebrada

el 19 de Septiembre de 2013, en la Sala de los Cabildos, para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, relativo al número de Expediente 5578/13, para que los derechos de cobro que Red Recolector, SA de CV., tiene sobre el contrato de concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, sean concedidos a favor de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, el cual fue aprobado mediante Resolutivo núm. 3, publicado en la Gaceta Municipal núm. 304, Tomo XXXVI, de fecha 11 de Octubre de 2013. Pero como la Fiduciaria del crédito que va a obtener el solicitante con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, es Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero Fiduciario, a petición del C. Luis Alberto Frías Sánchez, Representante y Apoderado Legal de Red Recolector, S.A. de C.V., se modifica el acuerdo mencionado en el punto anterior para quedar en los siguientes términos: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Octubre de 2013, el C. Luis Alberto Frías Sánchez, Representante y Apoderado Legal de Red Recolector, S.A. de C.V., solicita autorización para que los derechos relativos al cobro que Red Recolector, S.A. de C.V., tiene sobre el Contrato que otorga la titularidad de la Concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, generados en el municipio de Durango, Durango, sean cedidas a favor de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria, a fin de que sean aportados al patrimonio del Fideicomiso de Administración y Fuente Alternativa de Pago que se constituirá con dicha institución de crédito. SEGUNDO.- El contrato celebrado el día 30 del mes de noviembre de 2012, entre Red Recolector, S.A. de C.V., y el H Ayuntamiento del Municipio de Durango, con la autorización del H. Congreso del Estado de Durango, celebrado el día 30 del mes de Noviembre de 2012, señala en el inciso g) de la cláusula trigésima octava, como causa de rescisión del propio contrato el ceder, hipotecar, enajenar o gravar en cualquier forma la concesión o alguno de sus derechos de los servicios públicos municipales concesionados, sin previa aprobación por escrito del Municipio de Durango, Asimismo, la fracción II del artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dispone que las concesiones de servicios públicos pueden ser revocadas, porque se ceda, hipoteque, enajene, o de cualquier manera se grave la concesión o alguno de los derechos en ella establecidos, o los bienes afectados o destinados de servicios públicos, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento. TERCERO.- De conformidad con la información vertida por el solicitante, la petición se hace en virtud de que Red Recolector, SA de CV., tiene la intención de formalizar un Contrato de Crédito Simple con Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y en forma simultánea a la celebración del mismo, se pretende constituir una fuente alternativa de pago del crédito referido, precisamente con los derechos del cobro que Red Recolector, S.A. de C.V., tiene sobre el contrato que le otorga la titularidad de la concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, generados en el municipio de Durango, Durango, de fecha 30 de Noviembre de 2012, celebrado entre Red Recolector, S.A. de C.V., y el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. CUARTO.- La fracción III del artículo 93, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, estipula que son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, revisar los contratos de compra-venta, de arrendamiento

o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para el mismo y, en el presente caso, los integrantes de la Comisión, en sesión ordinaria, consideran que no existe inconveniente alguno y se autoriza expresamente para que Red Recolector, S.A. de C.V., ceda a favor de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero Fiduciario, o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria, la totalidad de los derechos al cobro que tiene sobre el Contrato que le otorga la titularidad de la Concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, generados en el Municipio de Durango, Durango, para los efectos que considere procedentes formalizar con esta institución; esto, únicamente durante el tiempo que indique la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V., o bien, mientras se encuentre vigente el Contrato de Concesión a que se ha hecho referencia. QUINTO.- La autorización materia del presente dictamen, no implica los demás derechos y obligaciones contraídas en el contrato que otorga la titularidad de la concesión ya mencionado, las cuales seguirán siendo de Red Recolector, S.A. de C.V.; así como tampoco significa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango sea considerado como aval solidario, garante, o responsable de ninguna manera, sobre cualquier contrato que Red Recolector, S.A. de C.V., tenga con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y/o Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario y/o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para los efectos de la autorización a la que se refiere el inciso g) de la cláusula trigésima octava del contrato que otorga la titularidad de la concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Durango, Durango, celebrado el día 30 del mes de noviembre de 2012, entre Red Recolector, S.A. de C.V., y el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y para los efectos de la autorización a la que se refiere la fracción II del artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autoriza en forma expresa la cesión de derechos a favor de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario, o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria, de la totalidad de los derechos al cobro que Red Recolector, S.A. de C.V., tiene sobre el Contrato que le otorga la titularidad de la Concesión del servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, generados en el Municipio de Durango, Durango; esto, únicamente, durante el tiempo que indique la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V., o bien, mientras se encuentre vigente el Contrato de Concesión. SEGUNDO.- La autorización que se aprueba, no implica todos los demás derechos y obligaciones contraídas en el contrato que otorga la titularidad de la concesión ya mencionado, las cuales seguirán siendo de Red Recolector, S.A. de C.V.; así como tampoco significa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, sea considerado como aval solidario, garante, o responsable, de ninguna manera, sobre cualquier crédito que Red Recolector, S.A. de C.V., obtenga de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y/o Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,

INVEX, Grupo Financiero, Fiduciario, o a cualquier otra institución de crédito de la República Mexicana que vaya a fungir como Fiduciaria. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los trámites administrativos que correspondan derivados de la presente autorización. CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al interesado y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 210. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 210. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Noviembre de 2013, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, ubicada en Calle Porras núm. 100 Norte, Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Felipe Pescador núm. 807 en la Colonia Planta de Impregnación de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 7 de Noviembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, Comercial y de Servicios, combinado con Vivienda y se trata de un local con una superficie de 346.44.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el cual se ubica un Restaurante denominado "Papá Chuleta", con capacidad para 170 personas, el cual consta de área principal, área de barra con alimentos, terraza, área para comensales, área de barra de bebidas preparadas, jardín y totalmente acondicionados para su funcionamiento; área de caja y sanitarios para clientes, por separado para damas y

caballeros; oficina administrativa, sanitarios para empleados y bodega. Además el establecimiento cuenta con buena iluminación y ventilación y presenta buenas condiciones de higiene, seis pantallas, aire acondicionado, 10 cámaras de vigilancia y alarma de seguridad; 8 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se realizó en la construcción y acondicionamiento del local es \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/ m.n.) y se están generando 22 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 210, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: “en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos”. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, ubicada en Calle Porras núm. 100 Norte, Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Felipe Pescador núm. 807 en la Colonia Planta de Impregnación de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 210, para quedar en Boulevard Felipe Pescador núm. 807 en la Colonia Planta de Impregnación de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido

alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Isabel Gracia Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maravillas nº 210, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Isabel Gracia Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y botanas en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un costado de la farmacia del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse a un costado de la farmacia del ISSSTE, área muy saturada tanto peatonal como vehicularmente, donde existe movimiento constante; asimismo por tratarse de la entrada y salida de personas que acuden a la institución, por lo que deben de permanecer libres los accesos de entrada, al igual para personas con discapacidad, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto, ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación, lo que pondría en riesgoso la integridad de los ciudadanos que circulan por la vía pública; por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y

peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Gracia Hernández, realizar la venta de dulces y botanas en una mesa de 1x1 mts., la cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un costado de la farmacia del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Pablo González Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García nº 311, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Pablo González Ortiz, quien solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero, donas, gorditas de horno y café, en un triciclo, a ubicarse en calle Ferrocarril y Priv. Canoas, colonia Silvestre Dorador, exterior de la clínica Extramuros, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de pan ranchero, donas, gorditas de horno y café, en un triciclo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada y ruta de transporte público; asimismo y por tratarse de una clínica de salud, deben de estar libres los accesos de las personas que acuden a dicha institución, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pablo González Ortiz, realizar la venta de pan ranchero, donas, gorditas de horno y café, en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en calle Ferrocarril y Priv. Canoas, colonia Silvestre Dorador, exterior de la clínica Extramuros, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Irma Núñez Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Selva nº 307, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irma Núñez Chávez, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta, jugos, aguas y dulces en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril casi esquina con Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, exterior de la clínica de Extramuros, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta, jugos, aguas dulces, misma que pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy transitada y ruta de transporte público; asimismo y por tratarse de una clínica de salud, deben de estar libres los accesos de las personas que acuden a dicha institución, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma Núñez Chávez, realizar la venta de fruta, jugos, aguas y dulces en una mesa de 1.50x1.00 mts., misma que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril casi esquina con Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, exterior de la clínica de Extramuros, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Angel Cázares Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Montes de Oca M-5 L-71, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Angel Cázares Parra, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces en una cubeta, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre y Victoria (Museo de la Ciudad), en horario de 15:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se determina que dicho tramite contraviene el artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de que el interesado pretendía instalarse en un punto del centro histórico de la ciudad, no se considera viable otorgar el permiso para realizar la actividad económica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Cázares Parra, realizar la venta de dulces en una cubeta, misma que pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre y Victoria (Museo de la Ciudad), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese

en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Medrano León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Arruza nº 309, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marco Antonio Medrano León, quien solicita autorización para instalar un taller de pintura infantil, utilizando cinco caballetes de 1.20x.60 mts., cada uno, total 6 mts., cuadrados a ubicarse en la Plaza Fundadores, en horario de 14:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso ya que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 fracción III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de que el interesado pretendía instalarse en una plaza pública, ubicada en el centro histórico de la ciudad, no se considera viable otorgar el permiso para realizar la actividad económica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Medrano León, realizar la actividad consistente en un taller de pintura infantil, utilizando cinco caballetes de 1.20x.60 mts., cada uno, total 6 mts., cuadrados, mismos que pretendía ubicar en la plaza Fundadores, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonia Martínez Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Genaro Mijares nº 806, colona Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Antonia Martínez Contreras, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Alberto Cincunegui esquina con calle González de la Vega, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad principal, muy transitada y es ruta del transporte público, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo la libre circulación de quien transita por la zona; asimismo en visita realizada al lugar, se pudo corroborar que el domicilio donde se pretende instalar no es el del solicitante, lo que daría motivo a inconformidad de vecinos por la instalación y realización de dicha actividad. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonia Martínez Contreras, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en calle Alberto Cincunegui esquina con calle González de la Vega, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan José Sarmiento Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Ejido Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan José Sarmiento Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de herramientas y artículos para el hogar, todo es usado, en una camioneta, a ubicarse en: 1. carretera a México frente al poblado 15 de Octubre, 2. carretera a Parral, frente al poblado La Tinaja 3. carretera al Mezquital, frente al poblado Gabino Santillán, 4. carretera a Torreón, frente a la colonia Hidalgo, y 5. carretera a Mazatlán, antes de Autopista, en horario de 09:00 a 19:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de herramientas y artículos para el hogar, misma que pretendía llevar a cabo en rúas federales muy transitadas, a las salidas de la ciudad, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos puntos, ya que esto sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad de quienes transitan por dichas zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Sarmiento Gómez, realizar la venta de herramientas y artículos para el hogar, todo es usado, en una camioneta, misma que pretendía llevar a cabo en: carretera a México frente al poblado 15 de Octubre, carretera a Parral, frente al poblado La Tinaja, carretera al Mezquital, frente al poblado Gabino Santillán, carretera a Torreón, frente a la colonia Hidalgo, y carretera a Mazatlán, antes de Autopista, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Erika Chaparro Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estroncio nº 138, fraccionamiento Las Bugambilias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Erika Chaparro Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de bolis en hielera de .60x.40 mts., de manera ambulante por las calles Calzada de la Normal, Av. Fanny Anitua, Canoas y Prol. Canoas, de la colonia Silvestre Dorador, en horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de bolis en hielera, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por varias vialidades principales, que presentan constante movimiento vehicular, saturación de estacionamiento y mucha afluencia peatonal, ya que es zona de instituciones educativas y de salud, lo que ocasionaría obstrucción y el libre tránsito de peatones y vehículos que transitan por el lugar, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Chaparro Gómez, realizar la venta de bolis en hielera de .60x.40 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles Calzada de la Normal, Av. Fanny Anitua, Canoas y Prol. Canoas, de la colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Karen Valles Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán L-10 M-37, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Karen Valles Arce, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, refrescos y dulces en un puesto semifijo de 2.00 x1.00 mts., a ubicarse en calle Antiquo Camino a Contreras ext. nº 522, casi esquina con Pascual Orozco, fraccionamiento Caminos del Sol, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por estas zonas; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Karen Valles Arce, realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, refrescos y dulces en un puesto semifijo de 2.00 x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Antiquo Camino a Contreras ext. nº 522, casi esquina con Pascual Orozco, fraccionamiento Caminos del Sol, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. del Rocío Soto García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula nº 808, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que

las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. del Rocío Soto García, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales en una hielera de .50x.20 mts., a ubicarse en calle Heroico Colegio Militar s/n, frente al Centro de Salud y Av. 20 de Noviembre, en horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de tamales, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad que presenta mucha afluencia vehicular y de banquetas angostas, exterior de un centro de salud, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por esta zona, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rocío Soto García, realizar la venta de tamales en una hielera de .50x.20 mts., misma que pretendía ubicar en calle Heroico Colegio Militar s/n, frente al Centro de Salud y Av. 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Ramírez Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a Mazatlán km. 3 colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Ramírez Saucedo, quien solicita autorización para realizar la venta de forrajes y bidones en un espacio de 2x2 mts., a ubicarse al exterior del negocio en carretera a Mazatlán km. 3 colonia Tierra y Libertad, en horario de 7:30 a 19:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de forrajes y bidones, mismos que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad rápida y de doble circulación que presenta mucho tráfico vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Ramírez Saucedo, realizar la venta de forrajes y bidones en un espacio de 2x2 mts., mismo que pretendía ubicar al exterior del negocio en carretera a Mazatlán km. 3 colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador Morales Segundo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la

Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Salvador Morales Segundo, quien solicita autorización para realizar la venta de ropa de temporada en una camioneta pick up, a ubicarse en Camino de los Riegos esquina con Blvd. Guadiana, fraccionamiento San Ángel, en horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. (Únicamente hasta el 31 de diciembre 2013). TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de ropa de temporada en una camioneta, misma que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento entrada a fraccionamiento, en carretera salida a Mazatlán, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Morales Segundo, realizar la venta de ropa de temporada en una camioneta pick up, misma que pretendía ubicar en Camino de los Riegos esquina con Blvd. Guadiana, fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.-A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Reynaldo Romero Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo nº 516 y 518, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la

vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Reynaldo Romero Andrade, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas y carne asada en una camioneta, a ubicarse en carretera a Mazatlán, pasando los hoteles, en horario de 06:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas y carne asada en una camioneta, misma que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vía rápida, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Reynaldo Romero Andrade, realizar la venta de tacos de tripas y carne asada en una camioneta, mismo que pretendía ubicar en carretera a Mazatlán, pasando los hoteles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Claudia Elena Buena Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Topacio nº 127, colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Claudia Elena Buena Valenzuela, quien solicita autorización para realizar la venta de bolis en una hielera de .70x.40 mts., a ubicarse cerca del Colegio de Bachilleres Lomas del Parque y ciclo pista, fraccionamiento Lomas del parque, en horario de 12:00 a 14:30

horas. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de bolis, misma que pretendía llevar a cabo ocupando parte de la banqueta al exterior de una institución educativa, lo cual sería motivo de obstrucción peatonal; asimismo porque no se están otorgando permisos en estos puntos con este giro, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Elena Buena Valenzuela, realizar la venta de bolis en una hielera de .70x.40 mts., misma que pretendía ubicar cerca del colegio de Bachilleres Lomas del Parque y ciclo pista, fraccionamiento Lomas del parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Gisela Marín Barboza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar nº 102, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Gisela Marín Barboza, quien solicita autorización para realizar la venta de quesadillas, hamburguesas y burros en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Madroño nº 79, esquina con Nazas, fraccionamiento Santa Teresa, en horario de 19:30 a 01:30 horas, diariamente. TERCERO: Una vez realizado el estudio por parte del personal de apoyo de esta Comisión, se pudo constatar que el lugar solicitado para la instalación del puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., para la venta de quesadillas, hamburguesas y

burros, es propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión resolver dicha solicitud, ya que únicamente resuelve y analiza los solicitudes de permiso para realizar actividad económica en la vía pública y áreas de uso común. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gisela Marín Barboza, realizar la venta de quesadillas, hamburguesas y burros en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Madroño nº 79, esquina con Nazas, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Sánchez Haro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gestor Popular L-16 M-10, colonia Alianza por Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Sánchez Haro, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Carlos León de la Peña esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por tal fundamento no se otorga el permiso para la venta de tacos de tripitas en un triciclo, ya que éste pretendía ser ubicado en una vialidad del centro histórico de la ciudad, misma que presenta mucha afluencia vehicular y peatonal, durante todo el día, siendo motivo de obstrucción la realización de dicha actividad. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Sánchez Haro, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Carlos León

de la Peña esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Anahí Yarafat Luna Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Fernando Montes de Oca nº 322, int. 7, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Anahí Yarafat Luna Rentería, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarse en calle Canelas frente al CCH, entre las calles Cipreses y Playa Guaymas, fraccionamiento Los Álamos, en horario de 08:00 a 14:00 horas. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalarse en una vialidad principal, con mucho tráfico vehicular y peatonal, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por estas zonas, siendo estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Anahí Yarafat Luna Rentería, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Canelas frente al CCH, entre las calles Cipreses y Playa Guaymas, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana María Moreno Pereyra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Patoni nº 104, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana María Moreno Pereyra, quien solicita autorización para realizar la venta de churros, dulces y refrescos en una mesa de 2x2 mts., a ubicarse en el parque Nazas, entre Pino Suarez y FSTSE, colonia Burócrata, en horario de 15:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo anterior y una vez analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de churros, dulces y refrescos, misma que se pretendía llevar a cabo en un jardín público, que se ubica en vialidades muy concurridas, por lo que dicha actividad obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por esta zona, lo que contraviene la reglamentación vigente en su artículo antes citado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana María Moreno Pereyra, realizar la venta de churros, dulces y refrescos en una mesa de 2x2 mts., misma que pretendía ubicar en el parque Nazas, entre Pino Suarez y FSTSE, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Candelaria Reyes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana nº 104, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Candelaria Reyes Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, tortas y burros en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., a ubicarse en calle Agustín Romero casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira, en horario de 8:45 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de tacos rancheros, tortas y burros en un puesto semifijo, mismo que pretendía ser ubicado en lateral de Blvd. el cual es muy concurrido; por lo que dicha actividad obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por esta zona, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Candelaria Reyes Hernández, realizar la venta de tacos rancheros, tortas y burros en un puesto semifijo de 2.00x.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Agustín Romero casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Macaria Romero Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículo nº 21 nº 416, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las

responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Macaria Romero Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados en un puesto semifijo (asador) de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Manuel Buendía ext. nº 100 esquina con Patria Libre, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de pollos asados en un asador, mismo que pretendía ser instalado al exterior de local comercial en una calle principal de doble circulación y ruta de transporte urbano; esto implicaría obstrucción impidiendo la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por esta zona, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Macaria Romero Campos, realizar la venta de pollos asados en un puesto semifijo (asador) de 1.00x.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Manuel Buendía ext. nº 100 esquina con Patria Libre, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gabriel Valenzuela Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 19 de Julio nº 505, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente

integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gabriel Valenzuela Corral, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, burritos, hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle 20 de Noviembre esquina con calle Tres de Agosto nº 401, colonia Tierra y Libertad, en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud se acuerda no otorgar el permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción vehicular y peatonal por tratarse de esquina de avenida principal muy concurrida, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación y visibilidad de quien transita por el lugar. Siendo estos motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Valenzuela Corral, realizar la venta de tacos de asada, burritos, hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle 20 de Noviembre esquina con calle Tres de Agosto nº 401, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tegucigalpa nº 128, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto de Jesús García Ramos , quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas preparadas para llevar en una mesa de 2.44x1.25 mts., a ubicarse en el callejón s/n, entre Av. Veterinaria y Av. Universidad, a un costado de la Facultad de Matemáticas, en horario de 8:30 a 11:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud se acuerda no otorgar el permiso en este punto ya que dicha actividad seria motivo de obstrucción vehicular y peatonal por tratarse de un punto transitado; asimismo por tratarse de área de terracería se considera insalubre la venta de alimentos preparados. Siendo estos motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto de Jesús García Ramos realizar la venta de burritos, gorditas preparadas para llevar en una mesa de 2.44x1.25 mts., misma que pretendía ubicar en el callejón s/n, entre Av. Veterinaria y Av. Universidad, a un costado de la Facultad de Matemáticas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Angel Jimenes Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Libertad nº 1, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Angel Jimenes

Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales oaxaqueños en un carrito de .85x.60 mts., a ubicarse en calle Río Santiago y Blvd. Durango, colonia Díaz Ordaz, en horario de 16:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud se acuerda no otorgar el permiso en este punto ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción vehicular por tratarse de esquina de vialidad principal que presenta tránsito a alta velocidad, lo que sería riesgoso; asimismo se ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación y visibilidad de quien transita por el lugar. Siendo estos motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Angel Jimenes Pérez, realizar la venta de tamales oaxaqueños en un carrito de .85x.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Río Santiago y Blvd. Durango, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Servando Vargas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur nº 613 Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Servando Vargas García, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Cerro de la Cruz, casi esquina con Blvd. Durango, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud se acuerda no otorgar el permiso en este punto ya, que dicha actividad sería motivo de obstrucción vehicular por tratarse de vialidades principales con mucho tráfico y zona residencial, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación y visibilidad de quien transita por el lugar. Siendo estos motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Servando Vargas García, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Cerro de la Cruz, casi esquina con Blvd. Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ibarra Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrea Palma nº 214, colonia Dolores del Río, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Ibarra Reséndiz, quien solicita autorización para instalar tres mesas y doce sillas en el puesto ubicado en la plazuela Baca Ortiz, zona Centro, con giro de gorditas, en horario de 10:00 a 22.00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga.." Por lo que una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para la instalación del mobiliario citado, ya que esto sería motivo de obstrucción peatonal de la zona, por tratarse de plaza pública y afectaría la imagen del lugar. Siendo estos motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración

del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ibarra Reséndiz, instalar tres mesas y doce sillas, mismas que pretendía instalar en el puesto ubicado en la plazuela Baca Ortiz, zona Centro, con giro de gorditas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DE LA C. ROSA CALZADA HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Calzada Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín nº 111, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Calzada Herrera, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Jazmín nº 111, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Rosa Calzada Herrera, que funcionaba en calle Jazmín nº 111, colonia La Virgen, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ATANACIA ALVARADO SANTILLAN, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Atanacia Alvarado Santillano, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Vidrieros nº 113, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Atanacia Alvarado Santillano, solicita permiso para realizar la venta de fruta y nieve en un triciclo, a ubicarse en el andador que está ubicado entre la primaria FORD 95, Kinder Francisco Villa y escuela nº 67, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Atanacia Alvarado Santillano, permiso para realizar la venta de fruta y nieve en un triciclo, a ubicarse en el andador que esta ubicado entre la primaria FORD 95, Kinder Francisco Villa y escuela nº 67, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AURELIANO CARLOS AVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aureliano Carlos Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlatelolco M-33 L-22, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Aureliano Carlos Avila, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de semillas, dulces y bolis, en una mesa de .50x.50 mts., con ubicación en calle González de la Vega, entre Privada San Luis y Av. Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad, en horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de mobiliario, para quedar de mesa a triciclo. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar el cambio de mobiliario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo el autorizar dicho cambio seria motivo de obstrucción en el área, ya que son calles muy concurridas, tanto peatonal como vehicularmente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aureliano Carlos Avila, el cambio de mobiliario para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING.

RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA COLOCAR PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 317/13 con solicitud del C. M.A.P. Luis Uriel Coronado Casillas, para colocación de 200 pendones en las vialidades de mayor influencia de la ciudad de Durango, para promocionar la conferencia "Ponle fuerza a lo débil", dentro de los festejos del XV Aniversario del Movimiento Católico de Encuentro de Novios en la Arquidiócesis de Durango, a celebrarse el próximo 23 de noviembre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad. La presente solicitud ampara un total de 200 pendones, número que puede representar saturación en los cruceros y avenidas de la ciudad, por lo que resulta procedente autorizar solo 100 pendones, que es el máximo que habitualmente se autoriza y que les permite alcanzar sus objetivos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. M.A.P. Luis Uriel Coronado Casillas, la colocación

de 100 pendones de .60 x 1.60 Mts., en las vialidades de mayor influencia de la ciudad de Durango, para promocionar la conferencia “Ponle fuerza a lo débil”, dentro de los festejos del XV Aniversario del Movimiento Católico de Encuentro de Novios en la Arquidiócesis de Durango, a celebrarse el próximo 23 de noviembre. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, evitando su colocación en lugares donde se encuentren instalados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 25 de noviembre del presente año. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 347/13 con solicitud del C. Carlos Sergio Cortez Solís, para colocación de 50 pendones para promocionar la obra de teatro “Dora la Exploradora” a celebrarse el próximo 24 de noviembre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la

vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, condición que la presente solicitud no vulnera por tratarse de 50 pendones, por lo que resulta procedente su autorización. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Sergio Cortez Solís, la colocación de 50 pendones de .50 x 1.80 Mts., para promocionar la obra de teatro “Dora la Exploradora” a celebrarse el próximo 24 de noviembre. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta el Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 26 de noviembre del presente año. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- POSICIONAMIENTO DEL C. JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, DÉCIMO SEXTO REGIDOR EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO, REFERENTE A LA GACETA MUNICIPAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA EN ALGUNOS DOCUMENTOS OFICIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, da lectura al posicionamiento que a la letra dice: “...Honorable Ayuntamiento de Durango. Ciudadanos. Un servidor, Jesús Eduardo Peyro Andrade Decimosexto regidor, representante de Movimiento Ciudadano e integrante del Ayuntamiento de Durango, he presentado Iniciativa con Proyecto de Resolutivo para reformar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, para incorporar el uso de la firma electrónica avanzada y la Gaceta Municipal electrónica. Expongo a continuación una síntesis de dichas propuestas. Este Gobierno Municipal debe aprovechar las nuevas tecnologías, para mejorar las acciones y los servicios que ofrece. Logrando ahorro de recursos y sin dañar al medio ambiente, que es hoy una exigencia ciudadana. Hay que promover un gobierno digital que fortalezca los principios de calidad, democracia, transparencia y rendición de cuentas. Comienzo con mi propuesta de Firma Electrónica. La Firma Electrónica Avanzada ya se ha ido impulsando en algunos gobiernos estatales, pero seríamos el primer Gobierno Municipal en establecerlo. La Firma Electrónica Avanzada, en una primera etapa hará más eficiente todos los trámites burocráticos que ocurren al interior del Ayuntamiento y de la propia Administración Pública Municipal. Ganando velocidad a un menor costo. En una segunda etapa, los ciudadanos

podrán hacer todo tipo de solicitudes de trámites o servicios ante el gobierno municipal con la garantía de una respuesta rápida y confiable. Ya existe una Ley de Firma Electrónica Avanzada del Gobierno del Estado que data de 2011, cuyo objeto es: “Agilizar, eficientar y simplificar por medio de la firma electrónica avanzada los actos, convenios, comunicaciones, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden”, entre otros, “a los Ayuntamientos” y a las dependencias y entidades de la administración pública municipal; por tanto, tenemos la obligación de incorporar la firma electrónica como parte de nuestro ejercicio gubernamental. ¿Qué es la Firma Electrónica Avanzada? Es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, con el propósito de identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa. “A la firma electrónica reconocida, le otorga la ley, la equivalencia funcional con una firma manuscrita”. Para poder utilizarla necesitamos de una Autoridad Certificadora: una unidad administrativa que tiene a su cargo el servicio de dar certeza y autenticidad que una firma electrónica pertenece sin duda a una persona firmante. En el marco de esta ley estatal, debemos reglamentar la firma electrónica adaptándola a nuestra circunstancia. En el entendido que será un proceso gradual y que los ciudadanos podrán irse incorporando en la medida de sus deseos y posibilidades. Porque seguirán operando los trámites y procedimiento tradicionales. ¿Qué ventajas tiene el uso de la firma electrónica? * Seguridad y Autenticidad: Certeza de que un documento electrónico determinado fue emitido por el titular, y que, por lo tanto, las consecuencias jurídicas que del mismo deriven, le son atribuibles sólo a éste. * Confidencialidad: Garantía de que sólo las personas autorizadas tendrán acceso a la información contenida en el mensaje de datos. ¿Cuáles son los beneficios para el gobierno al usar la firma electrónica? * Se reduce el gasto, al ahorrar en el uso de papel e impresiones. * Se incrementa la seguridad en el traslado y resguardo de documentos. * Se agiliza la capacidad de respuesta al ciudadano. * Se disminuyen los tiempos de gestión de firmas de documentos (no se rubrica cada hoja). * Se optimizan tiempos de búsqueda y * Se aprovechan mejor los espacios físicos para el almacenamiento de documentos. Gaceta Municipal Electrónica. Nos conviene incorporar la innovación de la Gaceta Municipal Electrónica, por todas las ventajas que esto conlleva. Entre las más importantes, el ahorro y protección al ambiente, así como una publicidad amplia e inmediata a través de internet. Se incorporaría su existencia al Bando, para posteriormente reglamentar sus características y consecuencias jurídicas. Propongo en este sentido que la Gaceta Municipal tenga una versión impresa y una electrónica. Reduciendo el tiraje de la impresa, y por tanto el gasto de papel e impresión que es alto. La Gaceta electrónica se difundirá vía Internet el mismo día de su publicación. Tendrá validez legal y el carácter de documental pública, siempre y cuando se emita asegurando la integridad y autenticidad de su contenido a través de la Firma Electrónica Avanzada. Pido a este Cabildo que se turne a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, es cuanto Sr. Presidente”. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Es muy breve mi intervención Sr. Regidor acaba de decir que es una obligación para el Municipio de acuerdo con Ley de la Firma Electrónica para el Estado de Durango, yo creo que no es así porque el segundo transitorio de la propia ley dice así, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos autónomos y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias podrán, opción no deberán expedir reglamentos a esta ley. Entonces no es obligación pero si se puede. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS

VILLARRAEAL instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON turne el presente posicionamiento a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su análisis. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 350/13.- C. Ing. Rafael Valentín Aragón, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene el nuevo Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango. 351/13.- C. C.P. y E.F. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo para reformar el Artículo 6 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, para impulsar la vigencia de los Derechos Humanos en el Municipio. 352/13.- C. Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene el Reglamento para el uso de la firma electrónica y la firma electrónica avanzada en el municipio de Durango. 353/13.- C. Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo para integrar en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango el capítulo para incorporar el uso de la firma electrónica avanzada y Gaceta Municipal en su versión electrónica. 354/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 190, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. Chihuahua no. 1329, Barrio Tierra Blanca con giro de licorería o expendio, para quedar en calle Francia no. 613, esq. con Prol. Lázaro Cárdenas, Col. Universal, con giro de Minisúper. 355/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 482, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Calle Porfirio Díaz no. 1200, Col. J. Guadalupe Rodríguez, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en Av. Lasalle no. 501, esq. con calle Los Nogales, Fracc. Haciendas del Saltito, con giro de Minisúper. 356/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila solicita cambio de domicilio de la licencia no. 981, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. Lasalle s/n, Poblado El Saltito con giro de minisúper para quedar en Av. Circuito Interior no. 104, esq. con calle Ismael Hernández, col. Solidaridad, con giro de Minisúper. 357/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ramón Gallegos Reyes, de carretera Durango-Zacatecas s/n, Fracción Segregada de la Parcela 107 P1/2, Ejido Dolores Hidalgo, Municipio de Durango, para un Auto-Hotel. 358/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. María Engracia Soto Vargas, de Fracción Segregada de la Parcela 69 P 3/7, Ejido José María Morelos y Pavón La tinaja., para la construcción de Aserradero. 359/13.- C. Rosalba Rayas Narváez solicita permiso para la colocación de seis espacios publicitarios localizados en lote del terreno Letra "E" de la Manzana (11) once del Fundo Legal "El Saltito", del municipio de la capital. 360/13.- C. Agripina Andrade Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 361/13.- C. Alma Lilia Aguirre Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 362/13.- C. Juan Pablo Chávez Rodríguez solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "USPECH", el cual contará con 2 Pc y 1 Servidor. 363/13.- C. José Luis Rodríguez Álvarez solicita permiso para la compra-venta de autos usados en la vía pública. 364/13.- C. Octavio Ávila López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, a

ubicarse en Av. José Antonio Ramírez y calle Herreros, Fracc. Jardines de San Antonio. 365/13.- C. Octavio Ávila López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 366/13.- C. Bruno Alvarado Amaya solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 367/13.- C. Rocío Vanessa Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 368/13.- C. Rocío Vanessa Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos (mariscos) en un puesto semifijo. 369/13.- C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Azteca. 370/13.- C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Morgia. 371/13.- C. Rocío Vanessa Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos (mariscos) en un puesto semifijo. 372/13.- C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 373/13.- C. Antonio García Avilés solicita permiso para instalar una bolería en un puesto semifijo, en la esquina de Av. 20 de Noviembre e Independencia, Zona Centro. 374/13.- C. Antonio García Avilés solicita permiso para instalar una bolería en un puesto semifijo, en la esquina de 5 de Febrero y Bruno Martínez, Zona Centro. 375/13.- C. Antonio García Avilés solicita permiso para instalar una bolería en un puesto semifijo, en la Col. El Refugio. 376/13.- C. Rosaura Batres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 377/13.- C. Rosaura Batres solicita permiso para la venta de dulces en una mesita en la vía pública. 378/13.- C. Manuela de Jesús Guerrero Castorena solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, piñon, nuez, frijol, cacahuete y chiles secos en un puesto semifijo. 379/13.- C. María del Carmen Calleros Zúñiga solicita permiso para la venta de café en la vía pública de manera ambulante. 380/13.- C. Pablo Arturo Sarmiento Gómez solicita permiso para la venta de herramientas y artículos usados para el hogar en la vía pública. 381/13.- C. Héctor Ramón Ruano Esquivel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 382/13.- C. María del Carmen Navarro Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos miel y aguas frescas en diferentes colonias de la ciudad, de manera ambulante. 383/13.- C. Modesta Gumerinda Gómez Salazar solicita permiso para la venta de alimentos y aguas frescas en diferentes colonias de la ciudad, de manera ambulante. 384/13.- C. Luis Manuel Rentería Castillo solicita permiso para la venta de jugos y licuados en una mesa en la vía pública, en la col. Las Fuentes. 385/13.- C. Luis Manuel Rentería Castillo solicita permiso para la venta de jugos y licuados en una mesa en la vía pública, en calle FSTSE casi esquina con 5 de Febrero, Zona Centro. 386/13.- C. Brandon Casas Maza solicita permiso para la venta de tamales en la vía pública. 387/13.- C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra solicita cambio de giro de un permiso anual con venta de cacahuete, nuez, piñón y elote, para quedar con venta de cacahuete, nuez, piñón, elote y fruta de la temporada en una camioneta. 388/13.- C. J. Rodrigo Sandoval Vizcarra solicita cambio de giro de un permiso anual con venta de elotes, cacahuates, nuez y piñón, para quedar con venta de elotes, cacahuates, nuez, piñón y fruta de la temporada en una camioneta. 389/13.- C. Sandra Verónica Díaz Aguirre solicita cambio de giro de un permiso anual con venta de mariscos preparados, para quedar con venta de mariscos, tortas y tacos rancheros, en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 390/13.- C. Lucía Quiñones González solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 391/13.- C. Martha Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 392/13.- C. Edgar Refugio Diez Rubio solicita permiso para la venta de alimentos en una traila. 393/13.- C. Sara Elizabeth Hernández Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. 394/13.- C. José Eduardo Vargas Franco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 395/13.- C. Juan José Sarmiento Gómez solicita permiso para la venta de herramientas y artículos usados para el hogar en una camioneta. 396/13.- C. Rocío Nájera Ceniceros solicita licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada “Elmo”, ubicada en la Col. El Ciprés. 397/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo de Servicio Jardines, S.A. de C.V., de Blvd. Francisco Villa No. 4512 esq. con calle Estroncio, Col. 20 de Noviembre, para una estación de servicio (gasolinera). 398/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente que presenta Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., por conducto del Arq. Alberto Gamboa Alanís, en el cual solicita el régimen de propiedad en condominio de la 1ra. Etapa del fraccionamiento “Senderos”. C. Dra. Ana Bricia Muro González, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Gina G. Campuzano González, Décima Primera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de noviembre del presente año. C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décima Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de noviembre del presente año. C. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décima Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de noviembre del presente año. C. Dra. Ana Bricia Muro González, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de noviembre del presente año. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR VALENTIN UVIÑA RUBIO EN RELACION CON LA IMPRESIÓN DE LAS HOJAS DEL IMPUESTO PREDIAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO dice lo siguiente: “...H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, la representación del Partido del Trabajo, en el Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, integrada por el décimo segundo regidor Ingeniero Ezequiel García Torres y por el décimo tercer regidor Ingeniero Valentín Uviña Rubio, exhortamos a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas también a su titular Diana Gabriela Gaitan Garza, para que rinda un informe del cobro de la impresión de los estados de cuenta de los recibos de predial. Lo anterior porque en lo que va de esta Administración 2013-2016 la Dirección Municipal de Administración y Finanzas está cobrando a la ciudadanía cinco pesos por la impresión de la hoja de estado de cuenta del monto a pagar por concepto de impuesto predial; argumentando la persona encargada en ventanilla que lo recaudado es para pagar la impresión de dicho documento. El documento que se imprime es la hoja a blanco y negro y que en la Administración pasada 2010-2013 este servicio se realizaba de manera gratuita. Entonces se solicita que se siga manteniendo y no se realice dicho cobro por este servicio en la cuestión de la impresión de este documento y que no pasemos del servicio al negocio por el cobro de cinco pesos, que si está muy alto ya que el presupuesto de ingresos no aumentó en esa cantidad, ni el salario mínimo, y tampoco la inflación. Muchas gracias”. **Punto No. 12.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA EN RELACION CON EL PRESUPUESTO FEDERAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: “...Con el permiso de la Presidencia. Compañeros de este Ayuntamiento. Cuando decíamos que venía lo mejor para Durango, lo decíamos en serio. Justo la mañana de ayer, nos enteramos que había sido aprobado el Presupuesto de Egresos de

la Federación para el año 2014, y nos enteramos también que el mismo trae consigo buenas noticias para Durango. Con un monto total de 26 mil millones de pesos, se eleva un 11 por ciento más en relación con lo recibido en 2013, lo cual es un logro indiscutible de la gestión del Gobernador Jorge Herrera Caldera y el trabajo unido y coordinado que por Durango hicieron nuestros diputados federales Sonia Catalina Mercado Gallegos, Alma Marina Vitela Rodríguez, Lourdes Quiñonez Canales, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Jorge Herrera Delgado y Rubén Escajeda Jiménez. Los principales rubros que se verán beneficiados según se nos ha dado a conocer, serán la educación, la salud, infraestructura hidráulica, carretera y seguridad, en los cuales, con ese incremento sustancial de 3 mil millones de pesos, que es a lo que equivale el 11 por ciento, veremos cristalizadas más obras de alto impacto social, que sumadas a las ya realizadas, nos mantienen firmes en la ruta del desarrollo y la modernidad. Si consideramos que adicionalmente se han proyectado recursos por el orden de los 20, 642 millones de pesos correspondientes a Ramo 33, Ramo 28 y programas de turismo, ciencia y tecnología, campo, desarrollo indígena, pavimentación y vivienda, estamos seguros que viene una de las mejores épocas de Durango, con más infraestructura carretera, ferroviaria, logística, educativa, cultural, turística, deportiva e hidráulica. Nuestro Estado está por vivir un año que será memorable por tan alta asignación de recursos, los que sin duda habrán de materializarse en más y mejores obras. Nuestro municipio, desde luego que también se verá altamente beneficiado con esa voluntad transformadora del equipo que ahora gobierna y que es liderado en el ámbito estatal por Jorge Herrera Caldera y en el municipal por Esteban Villegas Villarreal. Los convoco respetuosamente, compañeros Síndico y regidores, para que sumemos nuestros esfuerzos en un solo equipo y hagamos de Durango un municipio digno para su gente, con mayor calidad de vida y servicios de calidad. Es cuanto".

Punto No. 12.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO EN RELACION CON LA REFORMA ELECTORAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "...Con el permiso de la presidencia. Compañeros regidores. La primera ley electoral de nuestro estado se emitió el 17 de agosto de 1825, contenía 53 artículos, senadores locales y diputados federales. La elección del gobernador y vicegobernador, estaba estipulada en la Constitución, lo mismo que la de magistrados y jueces del poder judicial, quienes también eran elegidos por el pueblo. Asimismo, la elección de los integrantes del Ayuntamiento también estaba establecida en la Constitución local. En esa época, los organismos electorales eran cuatro: la Asamblea Municipal o Juntas Primarias, Asamblea Distrital o Juntas Secundarias, Asamblea Estatal y el Congreso Estatal erigido en Colegido Electoral. Como vemos, desde que México nació, los estados han tenido la facultad de organizar sus elecciones, reguladas por instrumentos jurídicos de orden local, ya que las entidades se reservaron este derecho al firmar el Acta Constitutiva de la Federación en 1824. La democracia en nuestro estado ha evolucionado positivamente, hasta ciudadanizar los organismos electorales y establecer reglas más claras y equitativas. Es así como el 20 de octubre de 1994, se emite el decreto No. 372, publicado en el Periódico Oficial del Estado, que crea al Instituto Estatal Electoral, un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la entidad de los procesos electorales. En estas condiciones, hoy contamos con esta institución que representa una conquista democrática para los ciudadanos duranguenses, que otorga al proceso electoral las

garantías constitucionales que lo legitima. Asimismo, contamos con una autoridad jurisdiccional que emite sentencias para resolver los conflictos en materia electoral. Recientemente, el Partido Acción Nacional presentó ante la Cámara de Senadores su propuesta de reforma electoral, dicha iniciativa plantea entre otras cosas, la desaparición de los institutos electorales en los estados y la creación de un centralista Instituto Nacional Electoral, un Tribunal de Justicia Electoral y una legislación única en la materia. Sin duda, esta propuesta atenta contra la autonomía de los estados y viola flagrantemente el pacto federal. Uno de los principales argumentos del PAN, es la supuesta intromisión de los gobernadores en los procesos electorales locales. Sin embargo, esta tesis se hace añicos cuando recordamos que en el 95% de los más de 2400 municipios del país, se ha dado la alternancia en el poder entre los partidos políticos. Otro argumento del panismo, para dar este golpe a la democracia, es que los institutos electorales locales representan un gasto demasiado oneroso. Sin embargo, si comparamos con el gasto del IFE, también este argumento se diluye. El Instituto Federal Electoral, tuvo para este 2013, un presupuesto de 7 mil millones de pesos para organizar elecciones a 600 cargos de elección, sin contar las prerrogativas de los partidos. Mientras que los 32 institutos electorales locales, tienen unos 4 mil millones de pesos para organizar elecciones a 4 mil cargos de representación popular. El PAN quiere crear un super instituto que organice, vigile y sancione procesos para 4 mil 600 cargos, además de las otras obligaciones establecidas en la Ley. Esto es una falacia, un absurdo que pretende centralizar la democracia y arrebatarle facultades legítimas a los estados. Recordemos que el poder federal es un poder delegado. Los estados han renunciado a ciertas potestades voluntariamente, para crear una república federal. Esto se hizo al firmar el acta constitutiva de la federación en 1824, documento que representa el acta de nacimiento de México. En ese sentido, considero que son únicamente los estados los que pueden renunciar a su derecho legítimos de organizar sus propias elecciones. Desde mi punto de vista, el Constituyente permanente no tiene facultades para quitarles a los estados más potestades. La propuesta de Acción Nacional es retardaría y antidemocrática, representa un paso atrás en nuestra historia democrática. Antes de desaparecer los institutos electorales locales, debemos fortalecerlos y ciudadanizarlos aún más. Además el PAN está condicionando su apoyo a la reforma energética para aprobar la creación del Instituto Nacional Electoral pero la democracia no es moneda de cambio. Es cierto que falta mucho por hacer, nuestra democracia es perfectible y debemos hacer ajustes en algunos rubros, como en la transparencia de los gastos de campaña y establecer otros mecanismos como las segundas vueltas. Pero la solución no está en la decisión autoritaria de centralizar la democracia, pues como lo dijo el político y demócrata estadounidense Emmanuel Smith, “todos los males de la democracia, solo se curan con más democracia”. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor
